



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.664/2014.-

ZAPALLAR, 23 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014, de fecha 16 de Septiembre de 2014, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 573/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014, emitido por la Jefa de Recursos Humanos.
- Memorándum N° 343/2014, de fecha 23 de Septiembre de 2014, emitido por el Departamento de Educación.
- Contrata por Reemplazo de Licencia Médica, Sr. Marcelo Fernández Salinas.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica N° 3-003178186-8 del funcionario don Marcelo Fernández Salinas, Docente Escuela Mercedes Maturana, desde el 22 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Octubre de 2014, ambas fechas inclusive.
- 2° **CONTRATESE** a doña **Karen Paola Basaez Tania** Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, soltera domiciliada _____ para estos efectos en _____, para que realice la función de "**Profesora de Inglés**", por **34 horas cronológicas semanales, distribuidas en 14 horas de Inglés en la Escuela Mercedes Maturana Gallardo y 20 horas de Inglés en la Escuela Aurelio Duran Almendro.**
- 3° El presente contrato rige a contar del 22 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Octubre de 2014, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 4° La remuneración por hora efectivamente realizada será \$ 11.587.- (once mil quinientos ochenta y siete pesos), más asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACION//
DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)